



**Vicerrectoría Académica
Unidad de Egresados**

**REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE
EGRESADOS**

25 de Abril, 2022.

CONTENIDO

REGLAMENTO QUE REGULA LA UNIDAD DE.....	3
EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD UTE	3
Capítulo I.....	4
De la naturaleza de la norma.....	4
Capítulo II.....	5
Funciones de la Unidad de Egresados de UTE.	5
Capítulo III.	5
Beneficios y Obligaciones de los egresados.....	5
Capítulo IV	5
Sobre la rendición de cuentas.....	5
Capítulo VI.....	6
Sobre el alcance de la Unidad de Egresados de la UTE.	6
Capítulo VII.....	6
Disposiciones Finales	6

REGLAMENTO QUE REGULA LA UNIDAD DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD UTE

Considerando: Que en el año 2022 la universidad UTE, creó la Unidad de Egresados para dar seguimiento a este con el fin de crear los planes, estrategias y actividades para fomentar el vínculo con estos, así como contribuir a su inserción en el sector laboral, elevando el grado de empleabilidad de estos profesionales, mediante el desarrollo de competencias, que promuevan la integración económica, social y cultural.

Considerando: Que en el artículo 40, del capítulo IV de Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, plantea que, “es deber de las Instituciones de Educación Superior promover que los programas del nivel de grado o postgrado se ejecuten en un marco de calidad y pertinencia que provean a participantes, docentes y egresados, ambientes y condiciones que favorezcan el aprendizaje relevante, la indagación, la producción intelectual, el acceso permanente a la información, a la vinculación de la teoría y la práctica, la innovación y la experimentación que demandan las funciones de docencia, investigación y extensión.

Considerando: En el artículo 36, capítulo V de Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, establece “que para cumplir con los objetivos y el perfil del egresado propuesto en las carreras del nivel de grado y postgrado, las instituciones requieren tener un personal académico responsable de la conducción y realización de las labores de docencia, de investigación y de extensión, un personal directivo que coordine los procesos de gestión y un personal técnico especializado y de apoyo administrativo”.

Considerando: Que la Universidad UTE asumiendo lo establecido en la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología crea la Unidad de Egresados en fecha: abril del año 2022, aprobado por el Consejo Académico de la Universidad UTE, para desarrollar las funciones planteadas en la Ley 139-01 del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, en el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior (IES) y el Estatuto Orgánico de la institución.

Considerando: Que esta Unidad asume en todo su contenido los principios de Convivencialidad, Ética y Autodesarrollo que sustenta el Modelo Educativo de la Universidad UTE.

Considerando: Que esta Unidad tiene como misión -Conservar, consolidar y fortalecer el vínculo con los egresados de la universidad UTE, promoviendo el sentido de pertenencia académica, la integración, el emprendimiento, la inserción focalizada al ámbito laboral, como también la responsabilidad social y la deontología.

Considerando: Que la visión de la citada oficina de egresados de la UTE, persigue facilitar y propiciar las condiciones para que sus egresados, mantengan un vínculo saludable con su Alma Mater; en donde puedan participar de las actividades y proyectos de la institución, que les ayude a potencializar las habilidades adquiridas de sus programas formativos.

Vista: La Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCYT y sus Reglamentos.

Visto: El Reglamento de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Visto: El Reglamento Académico de la Universidad UTE.

Visto: El Reglamento de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad UTE

Oído: El parecer de los miembros del Consejo Académico de la Universidad UTE.

EL Consejo Académico de la Universidad UTE, establece el Reglamento de la Unidad de Egresados

Capítulo I

De la naturaleza de la norma

Artículo 1.- Se crea la Unidad de Egresados con el fin de crear los planes, estrategias y actividades para fomentar el vínculo con estos, así como contribuir a su inserción en el sector laboral, elevando el grado de empleabilidad de estos profesionales, mediante el desarrollo de competencias, que promuevan la integración económica, social y cultural.

Artículo 2.- Se denomina Unidad de Egresados de la UTE, a la estructura organizacional, dependiente de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, que, a su vez, acoge y da seguimiento a todos los egresados de la Universidad UTE mediante aprobación y en consonancia los requisitos establecidos por la institución.

Artículo 3.- La Unidad de Egresados de UTE, es una entidad dependiente de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales en donde todas las iniciativas programadas, deben ser previamente revisadas, aprobadas y supervisadas por los representantes directos de estas dependencias.

Párrafo: La Unidad de Egresados de la UTE, no puede realizar acciones que no sean conocidas por las Vicerrectorías citadas en el artículo anterior ni que vayan en contra de la Misión, Visión y Objetivos de la Universidad UTE.

Artículo 4.- Se denomina egresado de la Universidad UTE, a todo participante que ha culminado en su totalidad, con el programa educativo cursado de grado o postgrado, y que ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos según la normativa vigente de UTE y que lo acredita como profesional saliente de esta institución.

Artículo 5.- La misión principal de la Unidad de Egresados de la UTE, es fomentar el desarrollo de los egresados de la Universidad UTE, promoviendo procesos de integración, programas y actividades dirigidas a estos, promoviendo el sentido de pertenencia académica, la integración, el emprendimiento, la inserción focalizada al ámbito laboral, como también la responsabilidad social y la deontología.

Artículo 6.- La visión de la Unidad de egresados de la UTE, es ser un medio o puente entre los egresados y la IES. Ofreciendo oportunidades a los egresados, y propiciando las condiciones para que estos, mantengan un vínculo saludable con su Alma Mater; en donde puedan participar de las actividades y proyectos de la institución, que les ayude a potencializar las habilidades adquiridas de sus programas formativos.

Capítulo II

Funciones de la Unidad de Egresados de UTE.

Artículo 7.- Son funciones de la Unidad de Egresados de la Universidad UTE las siguientes:

- a) Impulsar y atraer la participación de todos los egresados de los distintos programas educativos de esta IES, y que coordina esta dependencia interna.
- b) Informar a los miembros y/o directivos de la oficina de Egresados de la UTE, sobre las diversas iniciativas que esta dependencia desarrollará, en beneficio de sus egresados y la sociedad.
- c) Servir de canal o medio principal entre la Universidad y sus egresados, en cuanto a la promoción de actividades y planes a implementar.
- d) Identificar los distintos ámbitos en donde se desenvuelvan los egresados de la institución, a fin de planificar ofertas y capacitaciones puntuales, que potencialicen sus habilidades en esos entornos.
- e) Velar por el bienestar de UTE, aportando ideas y recomendaciones que persigan la eficiencia y eficacia de la oficina de egresados.

Capítulo III.

Beneficios y Obligaciones de los egresados

Artículo 7.- Como miembros de la Unidad de Egresados de la UTE, se podrán percibir los siguientes beneficios:

- a) Formar parte de la base de datos de egresados, para participar de las convocatorias.
- b) Uso de las facilidades de la Institución como: Biblioteca, laboratorios de Cómputos, espacios deportivos, área de Diseño entre otros.
- c) Participación del banco de profesionales para las ferias de empleos y pasantías.
- d) Participación en Seminarios y conferencias organizados por UTE.

Artículo 8.- Son Obligaciones de los miembros de la Unidad de Egresados de UTE:

- a) Comprometerse a respetar la normativas legales y organizativas de la oficina de egresados de la Universidad UTE.
- b) Honrar el presente reglamento.
- c) Dar buen testimonio como egresados de la UTE, ante la sociedad y lugar de trabajo.

Capítulo IV

Sobre la rendición de cuentas

Artículo 9. - Es responsabilidad de la Unidad de Egresados de la UTE, presentar los informes trimestrales y anuales de las operaciones realizadas que deben incluir las iniciativas ejecutadas, los planes futuros y los informes financieros.

Artículo 10.- Cuando un miembro de la comunidad de egresados de la UTE solicite información sobre las iniciativas y proyectos realizados o próximos a implementar, es responsabilidad de la Unidad de Egresados facilitar la información requerida, siempre bajo el marco legal de la institución.

Capítulo VI.
Sobre el alcance de la Unidad de Egresados de la UTE.

Artículo 11.- La Unidad de Egresados de UTE, puede realizar variedad de iniciativas que estén en consonancia dentro del marco legal de la institución y lo expresado en este Reglamento siempre bajo la dirección de la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales.

Párrafo: Queda formalmente prohibido la realización de actividades y/o negocios, o adquisición de bienes e inmuebles que no hayan sido aprobados y auditados por las autoridades de UTE, para uso exclusivo de la oficina de egresados.

Capítulo VII.
Disposiciones Finales

Artículo 8. Todos los aspectos que se presenten y no estén considerados en el presente reglamento de seguimiento de Egresados de la UTE, serán vistos, discutidos y aprobados por la Dirección de la Vicerrectoría Académica y de Extensión.

Artículo 9. El presente reglamento será revisado y actualizado con una periodicidad de cinco (5) años o cuando las circunstancias lo requieran mediante aprobación del Consejo Académico.

Artículo 10. El presente reglamento que establece el funcionamiento de la Unidad de Egresados deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad de la UTE.

Dado en la Ciudad de **Santo Domingo, D. N. República Dominicana**, a los **veinte y cinco (25)** días del mes de **abril**, del año **dos mil veinte y dos 2022.**